



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado noviembre 15 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-367		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 22.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 22.000

Son: **VEINTIDÓS MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el señor José Ismael Murcia Acero, en contra del señor Jorge Armando Montoya, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ